

**Fundación Ferrer para el Deporte**

C/ Pradoviejo 70 Logroño- La Rioja

Tlno.: 941 261 684 - Fax: 941 261 784

**CONDICIONES GENERALES**

**SOLICITUD INDIVIDUAL**

Las solicitudes de ayudas a jóvenes deportistas se gestionarán a través de la Fundación Ferrer para el Deporte, en función de los siguientes criterios:

**l.-Aspirantes.**

Las ayudas están destinadas a niños/as o jóvenes deportistas menores de 18 años1 que demuestren no contar con los recursos económicos suficientes para solventar los gastos derivados de la actividad deportiva, o estén en una posición social desfavorecida, dándose prioridad a los proyectos que estimulen la integración.

El deportista deberá residir en la Comunidad Autónoma de La Rioja, o llevar viviendo en ésta como mínimo un año.

Se antepondrán los proyectos que no estén recibiendo ningún tipo de apoyo financiero o subvención por parte de otra entidad.

Así mismo se establece que el deportista que consiga esta ayuda, está obligado a comunicar en su solicitud del disfrute de cualquier otra ayuda, del mismo modo que deberá comunicar de esa ayuda en cualquier otra solicitud.

**2. -Solicitud.**

La solicitud del deportista deberá ejecutarse y estar avalada por y a través de una federación, asociación, club, colegio u otra institución de rango similar, que será a todos los efectos la responsable del desarrollo de la actividad deportiva del aspirante.

Las solicitudes junto con la documentación requerida deberán presentarse en la Fundación Ferrer para el Deporte antes de las 12.00 h. del 20 de junio de 2014, en la siguiente dirección:

1 Salvo en casos específicos que la Comisión Evaluadora determine oportunos.

**Fundación Ferrer para el Deporte**

C/ Pradoviejo 70, 26008

Logroño - La Rioja

**3. -Documentación.**

1. Formulario de solicitud (Anexo 1) debidamente cumplimentado con todos los datos que se requieran del aspirante y de la entidad que lo avala, que deberá certificar su veracidad.
2. Fotocopia del D.N.I. del aspirante y N.I.F. de la entidad promotora.
3. Ficha de alta a terceros. (Anexo II)
4. Currfculo deportivo, proyecto de actuación, programa de entrenamiento, e informe técnico de la entidad solicitante sobre el aspirante. Éste deberá ser único y personalizado y contendrá tanto los objetivos a corto como a largo plazo en el desarrollo de la actividad del aspirante.
5. Memoria de gastos estimados para el proyecto expuesto y presupuesto detallado. (Anexo III)
6. Fotocopia de la declaración de la renta del año anterior a la solicitud de la beca de todos los miembros de la unidad familiar que la hayan presentado o certificado de la Agencia Tributaria de no estar obligados a presentar dicha declaración.
7. **- Requisitos.**
8. Los solicitantes deberán entregar la solicitud de ayuda así como el resto de documentación requerida en antes de las 12.00h del **20 de junio de 2014** en la sede de la Fundación Ferrer para el Deporte.

Los postulantes, solicitantes y/o aspirantes que no presenten la documentación en el tiempo y la forma requerida no podrán reclamar la ayuda.

1. La federación, club, asociación, colegio o institución que solicite las ayudas o tutelen al deportista que las hayan solicitado deberán ser capaces de demostrar competencia y buena voluntad entregando a la Fundación un informe detallado justificando los gastos originados por el deportista en el desarrollo de su actividad.
2. Se dará preferencia los proyectos que tengan un plan de actuación que con el tiempo tiendan a la autosuficiencia. Sin embargo se podrá otorga ayuda financiera a proyectos basados en una acción concreta siempre y cuando cumplan con los fines de la fundación.
3. **- Financiación y beca.**

La beca cubrirá los gastos previstos por el deportista para el desarrollo del proyecto propuesto. La aportación de la fundación por medio de la beca se hará efectiva de dos formas, en especie y en metálico, en ambos casos la cuantía variará en relación del proyecto presentado, de su proyección, necesidades, interés, etc.

En especie se cubrirán los gastos de material deportivo, equipación, complementos, accesorios, etc., la cantidad oscilará entre los 3000 € y los 1000 €.

En metálico se cubrirán los gastos originados por: desplazamientos, dietas y alojamientos, médicos, masajistas, etc. Todo ello siempre previa justificación acompañada de las facturas, ticket, kilometrajes, etc. Esta cantidad variará según el proyecto presentado entre los 1000 € y los 100 €.

**6. - Obligaciones.**

Bajo este epígrafe se incluyen las siguientes obligaciones para el becado y organizaciones solicitantes:

1. Deberá asistir y cumplir con los horarios de los entrenamientos fijados, con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorio a juicio de la federación, asociación, club o entidad aval.
2. Utilizar la equipación y el material que la Fundación Ferrer para el Deporte le facilite ya sea para los entrenamientos como para cualquier competición en la que se inscriba.
3. Someterse a los controles o reconocimientos médicos que la Fundación Ferrer para el Deporte crea oportunos.
4. Ceder los derechos de imagen y reproducción a la Fundación Ferrer para el Deporte, para su uso con fines promocionales, ya sea del propio deportista como de las actividades de la Fundación .
5. Las organizaciones que soliciten ayudas o tutelen a deportistas que las hayan solicitado deberán estar activamente involucrados en el proyecto, y en la medida de lo posible difundir y promover la actividad deportiva y los fines fundacionales.
6. Las instituciones solicitantes se comprometen a emitir un informe semestral en el que se contengan los posibles cambios que se hayan producido en el plan de actuación previsto para el desarrollo de la beca y una valoración objetiva del desarrollo del deportista.

Así mismo la Fundación Ferrer para el Deporte se reserva el derecho a solicitar informes en cualquier época del año.

**7. -Comisión evaluadora.**

La comisión valuadora estará formada por los integrantes del Patronato de la foodación o en su caso por quien ellos designen.

La comisión dará resolución a las becas el 23 de junio de 2014 en una reunión a las 12.00 h. en la sede de la Fundación Ferrer para el Deporte.

Se podrá declarar una beca desierta si la comisión evaluadora así lo determina, al contemplar que ninguna solicitud cumple con los requisitos exigidos.

**8. - Revocación.**

La solicitud de una beca y su posterior aceptación, en caso de adjudicación, implicará la total aceptación de todas las disposiciones recogidas en este documento.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones puede ser considerado como suficiente para la revocación de la beca.

Diciembre 2014